TIPO DE INTERVENCIÓN

Sensibilización ☐ Capacitación ☐ Acompañamiento ☐ Seguimiento ☐ Jornada ☐

Otro, Cuál: Reunion Plan choque-Cancer

Virtual: ☐ Presencial: ☒ Individual: ☐ Colectiva: ☐

DATOS DEL ENTORNO

Educativo: ☐ Comunitario: ☐ Laboral: ☐ Institucional: ☐ Otro: X

FECHA: 22/abr/2025 **HORA:** 08:00 am - 11:30 am

LUGAR: Fundación Divina Providencia

Nombre Representante del Escenario: Cielo del Pilar Sopo Montealegre-Medica Coordinadora Componente Cancer- Secretaria de Salud Publica de Cali.

COMUNA	INSTITUCIÓN	SEDE
N/A	N/A	N/A

1. **DATOS GENERALES DE LA INTERVENCION:**

Respuesta a Orfeo del Ministerio de Salud.

2. **OBJETIVO**:

Brindar respuesta a solicitud de acciones de inspección, vigilancia y control, frente a las Instrucciones para el fortalecimiento de las acciones dirigidas al control del cáncer en Colombia – Plan de choque – Ministerio de Salud.

3. **CONTENIDOS:**

Verificación del Quórum.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Información general
Cierre.

4. **METODOLOGÍA**:
 Reunión presencial
5. **DESARROLLO DE LA INTERVENCION:**

Verificación del Quórum.

Siendo las 08:00 am se hace reunión presencial con la doctora Cielo Del Pilar Sopó- supervisora del componente cáncer y contratistas para dar respuesta a la información sobre Solicitud de acciones de inspección, vigilancia y control, frente a las “Instrucciones para el fortalecimiento de las acciones dirigidas al control del cáncer en Colombia – Plan de choque - Ministerio de Salud.

Información general.

El Ministerio de Salud y protección Social en aras de garantizar la detección temprana, confirmación diagnóstica, acceso a tratamiento, soporte oncológico: incluido el cuidado paliativo, cuidado al final de la vida y apoyo social para cáncer de mama, cuello uterino, próstata, colon y recto, gástrico e infantil, solicita a la Secretaria de Salud Pública – Componente cáncer, informe acerca de las gestiones implementadas para dar cumplimiento al plan choque de cáncer, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2025 "Colombia, potencia mundial de la Vida" el cual establece como prioridad el fortalecimiento de la detección temprana, la prevención, el acceso oportuno y el control del cáncer.

Por lo anterior el Ministerio de salud y protección Social, insta a la entidad territorial a dar respuesta de la gestión adelantada frente a las siguientes instrucciones:

1. Ajustar el plan de choque Distrital a las instrucciones para el fortalecimiento de las acciones dirigidas al control del Cancer, circular conjunta externa 010 del 2 julio del 2024.
2. Solicitar el plan de choque a las EAPB para la deteccion del cancer mama en el Distrito deSantiago de Cali, teniendo en cuentas lasinstrucciones emitidas.
3. Trabajar articuladamente con el Departamento y/o el Distrito de Buenaventurapara el control del càncer de mama.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. Mantener actualizado el senso de los prestadores que tienen habilitado el servicio de oncologia, quimioterapia, patologia,radiologia de imagenes ionizantes, consulta deginecologia mama y tejidos blandos en el Distrito de Cali.
1.5 Solicitar a las EAPB a traves deCIRCULAR la red de servicios para la atencion de la ruta integral de càncer de mama (contratacion) y seguimiento y monitoreo.
5. Continuar con el seguimeinto a la implementacion de las RIAS de cancer de mama en las EAPB y la red contratada.
6. Hacer seguimiento a las EAPB en el cumplimiento del 70% de las mujeres entre50 y 69 años con mamografia de mama oportuna.
7.Fortalecer las actividades de inspeccion,vigilancia en el cumplimiento de losndicadores de oportunidad de las EAPB pormedio de las auditorias GAUDI
8.Apropiación de la estrategia del MSPS,niño vacunado,mama tamizada del MSPS,(Jornadas de vacunación)
9.Participar en el Comité tripartita enarticulacion con Propacifico (Seguimiento acasos con BIRADS 4 Y 5 y la oportunidad diagnostica de la Biopsia).
10.Realizar seguimiento mensual a las EAPB del reporte de mamografias alterada birads 4 y 5 con oportunidad diagnostica de la biopsia.
11.Seguimiento a las barreras en la ruta de atencion de cancer de mama por Servicio de Atencion al Usuario SAC.
12.Realizar asistencias tecnicas a las EAPB, IPS y ESEs.
13.Participacion en el CODDECA (Consejodepartamental y distrital de Cancer), sus mesas tecnicas y reunion anual.
14.Seguimiento al desarrollo del Software Cuidasoft en articulacion con Propacifico parael seguimiento y monitoreo de los resultados de mamografia, ecografia y biopsia.
15.Identificar y mantener actualizado el directorio de la figura de gestor de caso y/o,navegador en las IPS y EAPB
16.Participar y promover eventos academicos,dirigidos al TH en salud en el marco de la ruta de atencion de cancer de mama.
17.Capacitaciones virtuales o presenciales aempresas desde el entorno laboral.
18.Implementacion y sensibilizacion a lacomunidad en cancer de mama, por medio dematerial educativo dirigido a la comunidadque consta de: Pendones, Flyers, volantes,Imanes, Rotafolios, Modelos anatomicos etc.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

19.Verificar a las EAPB y las ESEs lasacciones de IEC sobre la ruta integral de atencion de cancer.

Cierre.
Se da por terminada la reunión a las 11:30 a.m, dando cumplimiento al objetivo propuesto.

6. RESULTADOS ALCANZADOS:
Se realiza reunión y se adquieren compromisos para consolidar en un plazo inmediato.

6.1. Cumplimiento de objetivos:
Se da cumplimiento a los objetivos propuestos al inicio de la reunión

7. REGISTRO FOTOGRÁFICO

7.1. Evidencias Mecanismos de convocatoria

7.2 Evidencias del desarrollo de la Intervención



Equipo de trabajo programa Cancer.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

*Fotografía: Pie de foto con descripción

Firma_____ **Firma**__

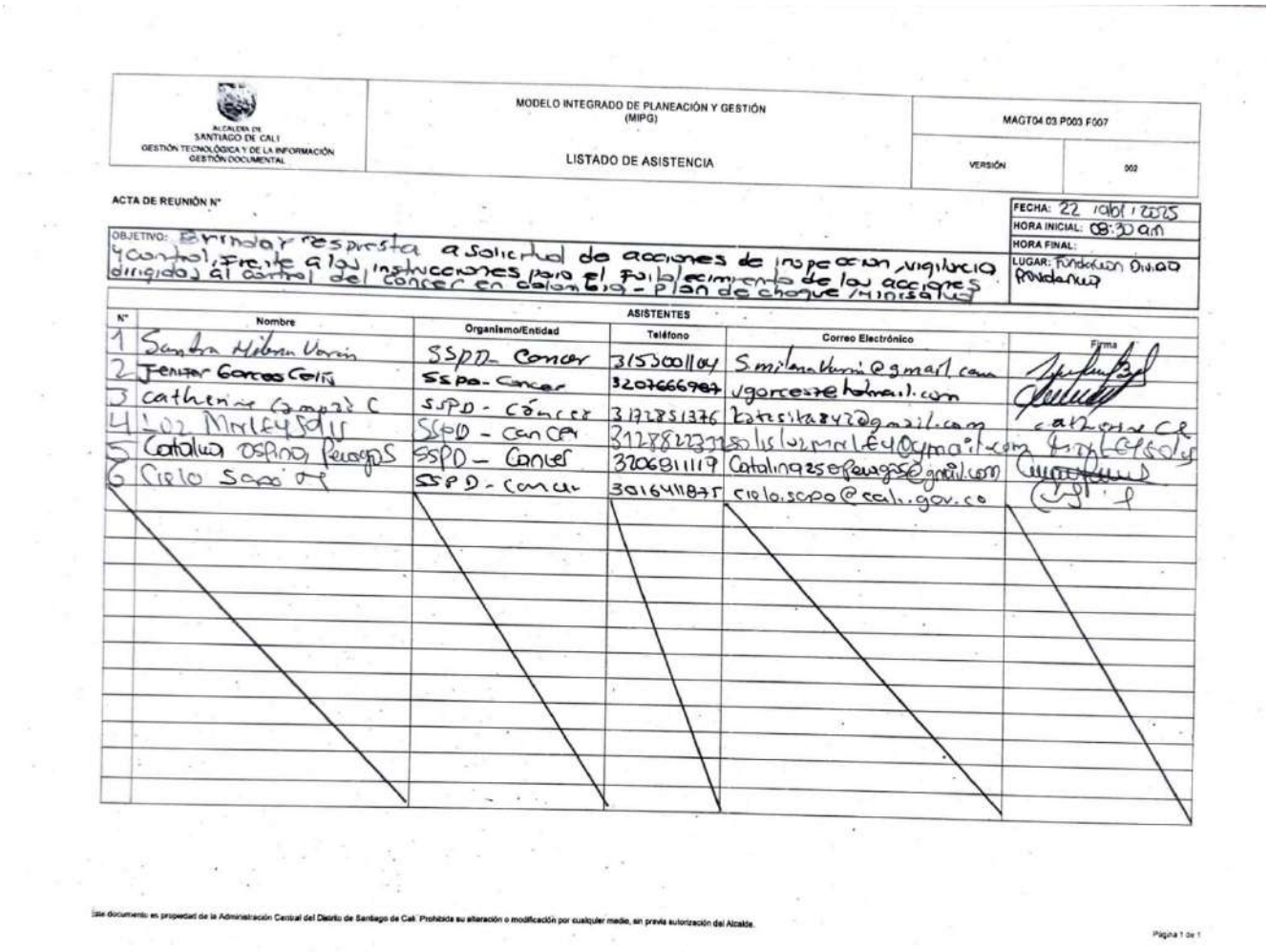
Nombre: LUZ MIRLEY SOLIS SINISTERRA
Cargo: Contratista

Nombre: CATHERINE CAMPAZ CASTRO
Cargo: Contratista

Firma:_____
Nombre: JENIFER CAROLINA GARCES CELIS
Cargo: Contratista

NOTA: Se anexa listado de asistencia compuesto por No. (1) folios.
*Se anexa listado de asistencia de manera Horizontal

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN
GESTIÓN DOCUMENTAL

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)

LISTADO DE ASISTENCIA

MAGT04.03.P003.F007

VERSIÓN 002

ACTA DE REUNIÓN N°

FECHA: 22 / 10 / 2025
HORA INICIAL: 08:30 am
HORA FINAL:
LUGAR: Fundación Divino Redentor

OBJETIVO: Brindar respuesta a solicitud de acciones de inspección, vigilancia y control, frente a las instrucciones para el fortalecimiento de las acciones dirigidas al control del cáncer en Colombia - Plan de choque Ministerio

ASISTENTES

N°	Nombre	Organismo/Entidad	Teléfono	Correo Electrónico	Firma
1	Sandra Milena Varón	SSPD- Cancer	3153001104	Smilena.varon@gmail.com	
2	Jenifer Garces Colin	SSPD- Cancer	3207666987	jgarcesc@hotmail.com	
3	catherine Gonzalez C	SSPD - Cáncer	3172851376	katesita8420@gmail.com	
4	Liz Marley Solis	SSPD - cancer	3128223350	lislizmarley@gmail.com	
5	Catalina Ospina Penagos	SSPD - Cancer	3206911119	Catalina25ospinapenagos@gmail.com	
6	Cielo Sanchez	SSPD - cancer	3016411875	cielo.sanchez@cali.gov.co	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Página 1 de 1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.